

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 34/2017

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	LICITACIÓN PUBLICA	Nº 9	Ejercicio: 2017
CLASE:	De Etapa Única Nacional		
MODALIDAD:	Sin Modalidad		

Expediente Nº:	S02:0074406/2017
-----------------------	------------------

Objeto de la Contratación:
Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento Complementario para los edificios dependientes de esta Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2017, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Avenida Brasil Nº 55 Piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3º de la Disposición ANSV Nº 484 del 20 de septiembre de 2017, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MONTO DE LAS OFERTAS:

REGLON Nº 1:

Sobre Nº 1. COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. (CUIT 30-55696771-3): por PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 10.608.000,00) IVA incluido.

Sobre Nº 2. JALUX LIMPIEZA DE JUAN JOSE CARFI (CUIT 20-25423795-8): por PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 15.600.000,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 3. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5): por PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.330.400,00) IVA incluido.

Sobre Nº 4: LX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66970163-9) – OFERTA BASE: por PESOS TRECE MILLONES TREINTA MIL OCHENTA (\$ 13.030.080,00) IVA incluido.

OFERTA ALTERNATIVA: por PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS (\$ 11.727.072,00) IVA incluido.

Sobre Nº 5: ASEO TECNOLÓGICO (CUIT 30-71138773-7): por PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 7.442.189,40) IVA incluido.

REGLON Nº 2:

Sobre Nº 3. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5): por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 345.120,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 5. ASEO TECNOLÓGICO S.R.L. (CUIT 30-71138773-7): por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$ 259.929,85) IVA incluido.

REGLON Nº 3:

Sobre Nº 3. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5): por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 345.120,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 4: LX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66970163-9) – OFERTA BASE: por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 265.920,00) IVA incluido.

OFERTA ALTERNATIVA: por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 239.328,00) IVA incluido.

Sobre Nº 5: ASEO TECNOLÓGICO S.R.L. (CUIT 30-71138773-7): por PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 223.653,08) IVA incluido.

ACLARACIONES PREVIAS DE LOS OFERENTES

OFERENTE QUE NO COTIZÓ:

Se deja constancia que la firma **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.**, no cotizó en la presente licitación.

ERROR DE COTIZACIÓN:

Sobre Nº 5. ASEO TECNOLÓGICO S.R.L. (CUIT 30-71138773-7): Para el REGLÓN Nº 2 cotizó un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$ 259.929,85) IVA incluido, por un total de DOCE (12) meses de Servicio en la Provincia de Salta, con un precio unitario de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 82/100 (\$ 21.660,82) IVA incluido, debiendo decir PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$ 259.929,84) IVA Incluido.

Para el REGLÓN Nº 3, cotizó un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 223.653,08) IVA incluido, por un total de

DOCE (12) meses de Servicio en la Provincia de Chaco, con un precio unitario de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 18.637,76) IVA incluido, debiendo decir PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 223.653,12) IVA Incluido.

De acuerdo a lo que establece el *ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES* del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, *si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.* En consecuencia, la cotización final de acuerdo a los precios unitarios, debe ser para el RENGLÓN N° 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$ 259.929,84) IVA Incluido; y para el RENGLÓN N° 3 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 223.653,12) IVA incluido.

INFORME DE PRECIO TESTIGO

Mediante ORDEN DE TRABAJO N° 1034/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (S.I.G.E.N.), presentó los precios testigos solicitados por este Organismo, en los términos y alcances establecidos de la Resolución SIGEN 36-E/2017.

El mencionado informe ha sido elaborado en base a “Valores de Referencia”, por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado no ha sido factible hallar servicios que cumplan con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, y que los mismos deben considerarse como un parámetro directriz de evaluación económica de las ofertas.

Consecuentemente, los valores informados **no contemplan**:

“... el lavado de alfombras, la limpieza de vidrios en altura con sus correspondientes equipos de seguridad, la provisión de un vehículo utilitario para el traslado de los supervisores, como así tampoco los insumos de reposición y dispensers solicitados en las “Especificaciones Técnicas”.

Así las cosas, los valores brindados para la presente contratación, ascienden a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 12.174.000,00) IVA incluido.

REQUISITOS FORMALES SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Con fecha 16 de noviembre de 2017 esta Comisión Evaluadora, ante la detección de defectos formales subsanables, ha solicitado al siguiente oferente que presente en el plazo de TRES (3) días hábiles, la documentación detallada a continuación:

Sobre N° 1. COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L.:

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

i) Copia del certificado de cobertura y pólizas de seguro de vida obligatorio y constancia de pago de la misma de los últimos tres (3) meses, para el personal de la firma. **(el acompañado se encuentra vencido).**

ATENTO EL REQUERIMIENTO A LOS EFECTOS DE SU SUBSANACIÓN, LA FIRMA PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Sobre N° 2. JALUX LIMPIEZA DE JUAN JOSE CARFI (CUIT 20-25423795-8): incurre en el inciso j) del ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES (Art. 66° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016) de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al presentar un pagaré por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), incumplimiento con el Artículo 10 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, que establece que, los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta. Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/2016. La integración en Pagaré a la vista será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sobre N° 1. COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. (CUIT 30-55696771-3): El oferente cotiza para el Renglón N° 1, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre N° 2. JALUX LIMPIEZA DE JUAN JOSE CARFI (CUIT 20-25423795-8): El oferente cotiza para el Renglón N° 1, no cumpliendo con las especificaciones técnicas de los Puntos 6.4.4 y 6.4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no acompañar la totalidad de las muestras solicitadas.

Sobre N° 3. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5): El oferente cotiza para el Renglón N° 1, 2 y 3 cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 4: Sobre Nº 4: LX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66970163-9), OFERTA BASE Y ALTERNATIVA: El oferente cotiza para el Renglón Nº 1 y 3, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 5: ASEO TECNOLÓGICO (CUIT 30-71138773-7): El oferente cotiza para el Renglón Nº 1, 2 y 3, no cumpliendo con las especificaciones técnicas de los Puntos 6.4.1, 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no acompañar las muestras solicitadas.

RECOMENDACIÓN FINAL

OFERTAS DESESTIMADAS:

RENGLÓN Nº 1

Sobre Nº 2. JALUX LIMPIEZA DE JUAN JOSE CARFI (CUIT 20-25423795-8): Por incurrir en el inciso d) y k) del Artículo 66 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016; al incumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los Puntos 6.4.4 y 6.4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no acompañar la totalidad de las muestras solicitadas; y por presentar un pagaré por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), no dando cumplimiento con el Artículo 10 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, que establece que, los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta. La integración en Pagaré a la vista será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

Sobre Nº 4: LX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66970163-9) – OFERTA ALTERNATIVA: Por asignarle orden de mérito Nº 3 a la oferta base del proveedor.

RENGLÓN Nº 1, 2 Y 3

Sobre Nº 5: ASEO TECNOLÓGICO S.R.L. (CUIT 30-71138773-7): Por incurrir en el inciso d) del Artículo 66 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016; al incumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los Puntos 6.4.1, 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no acompañando las muestras solicitadas.

RENGLÓN Nº 3

Sobre Nº 4: LX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66970163-9) – OFERTA ALTERNATIVA: Por asignarle orden de mérito Nº1 a la oferta base del proveedor.

ORDEN DE MERITO:

REGLÓN Nº 1

Sobre Nº 2. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 1** por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.330.400,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Sobre Nº 1. COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. (CUIT 30-55696771-3): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 2** por la suma de por PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 10.608.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 4: LX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66970163-9) – OFERTA BASE: Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 3** por la suma de PESOS TRECE MILLONES TREINTA MIL OCHENTA (\$ 13.030.080,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

REGLÓN Nº 2

Sobre Nº 2. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 1** por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 345.120,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

REGLÓN Nº 3

Sobre Nº 4: LX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66970163-9) – OFERTA BASE: Se recomienda **asignarle orden de mérito Nº 1** por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 265.920,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Sobre Nº 2. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 2** por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta**

Número:

Referencia: EXP-S02:0074406/2017

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.